

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA  
EFECTUADA EL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO**

**(CONTINUACION DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA  
DE FECHA 10-02-2021)**

En la ciudad del Cusco, siendo las nueve horas del día dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, se reúnen los miembros de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en Sesión Extraordinaria Virtual, continuación de la Asamblea Universitaria Extraordinaria de fecha 10 de febrero de 2021, de conformidad a lo establecido en el Art. 16° del Estatuto Universitario. A horas 09:04 se procede al primer llamado, verificándose la asistencia de treinta y siete (37) docentes y catorce (14) estudiantes.--- **SR. RECTOR (e)** señala que existe quórum reglamentario y da inicio a la Asamblea Universitaria; el registro de asistencia es conforme al siguiente detalle:

**AUTORIDADES:**

1. Dr. Escolástico Ávila Coila, Rector (e)
2. Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico
3. Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación

**DECANOS:**

1. Mgt. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil;
2. Mgt. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias;
3. Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo;
4. Dr. Oscar Ladrón de Guevara Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias,
5. Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;
6. Mgt. David Reynaldo Berríos Bárcena, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica;
7. M.Sc. Guillermo Barrios Ruiz, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica;
8. Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos.

**DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO:**

Dr. Eleazar Crucinta Ugarte

**PROFESORES PRINCIPALES:**

Dr. Adolfo Antonio Saloma González; Dra. Clorinda Cajigas Chacón; Dr. Domingo Walter Kehuarucho Cárdenas; Dr. Teófilo Pompeyo Cosio Cuentas; Dr. Adriel Gamarra Durand; Dr. Jorge Washington Atapaucar Condori; Dr. Lauro Enciso Rodas; Dra. Carla del Carpio Jiménez; Dra. Lizeth Molina Martínez; Mgt. Miguel Ángel Ccorihuamán Quispe; Dr. Edgar Alfredo Catacora Acevedo y Dr. Erwic Flores Caparó.

**PROFESORES ASOCIADOS**

Mgt. Víctor Manuel Arangoitia Valdivia; Arq. María Elena Quispe Ricalde; C.D Fernando Murillo Salazar; Dr. Armando Tarco Sánchez; Mgt. Guido Vicente Huamán Miranda; Dra. Kelma Ruth Mayhua Curo; Arq. Hernán Ivar del Castillo Gibaja.

**PROFESORES AUXILIARES:**

Mgt. Pedro Crisólogo Aldea Suyo; Mgt. María Elena Chacón Ormachea; Dr.g José Moriano Alendez; Mgt. Pepe Quispe Ccama; Blga. Olga Libia Cjuno Huanca; Lic. José Mauro Pillco Quispe.

## DELEGADOS DEL TERCIO ESTUDIANTIL.

Est. Haydee Yamily Contreras Choccata, Est. David Paliza Ramírez, Est. Yenny Stephanny Delgado Mercado; Est. Rose Luz Montañez Trelles; Est. Karol Fiorela Gómez Tomaylla; Est. Kassandra Alccamari Cuchillo; Est. Moisés Alejandro Hilaes Javier; Est. Elías Noe Roque Carita; Est. Lady Milagros Escalante Pacco; Est. Erick Curo Zúniga; Est. Moisés Delgado Barboza; Est. Evelin Guillermina Castro Coaboy; Est. Medaly Juárez Condori; Est. Stephanie Gaby Cruz Salas.

Como invitados: CPCC Judith Rojas Sierra, Directora General de Administración, Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Directora (e) de Planificación; Lic. Julissa Acosta, Jefe (e) de la Unidad de Imagen Institucional, Abog. Rafael Renzo Yépez Aparicio, Director (e) de Asesoría Jurídica; Dra. Ruth Aleja Miranda Villena, Secretaria General del SINDUC; Sra. Ruth Huayllani Colque, Secretaria General del SINTUC; Est. José Guillermo Ramos Anahue, Presidente de la FUC.--- Con la actuación de la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la Institución, Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas, Br. Johann Mercado León, Director de la Unidad de Red de Comunicaciones.

### **ORDEN DEL DÍA:**

**CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 10 DE FEBRERO DE 2021.-- SR. RECTOR (e)** señala que esta reunión se trata de continuar la sesión anterior y precisar la resolución de encargatura del rector en el cargo de puesto y funciones y como se trata del rector cede la palabra al Vicerrector de investigación para que asuma la dirección de la sesión. A horas 9:17 asume la conducción de la sesión de Asamblea Universitaria el Vicerrector de Investigación.-- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION** señala que en efecto esta sesión es para continuar la Asamblea Universitaria anterior, pide a la Secretaria General que haga un recuento sobre el desarrollo de la última Asamblea Universitaria.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que la Asamblea Universitaria extraordinaria del 10 de febrero de 2021 fue suspendida por cuanto se vio el tema sobre la precisión de la resolución de la encargatura del Sr. Rector, por cuanto el Área de Remuneraciones había hecho llegar una comunicación, expresando su preocupación sobre un Informe Técnico emitido por el SERVIR ante una consulta realizada por la Universidad de Tacna, Jorge Basadre Grohmann, en el sentido de que si correspondía el pago de la compensación económica a que hace alusión el Decreto Supremo 313-2019-SUNEDU a quien ejerce el cargo en calidad de encargado; esa preocupación ha motivado de que se ponga a consideración de la Asamblea Universitaria dicha situación, habida cuenta que es la Asamblea Universitaria la que ha emitido la resolución de encargo, entonces sometido al voto, hubo un número importante de abstenciones, no se llegó a ningún acuerdo, por ello se volvió a poner el tema en debate, en el sentido de que se vuelva a analizar con mayores elementos de juicio, que se entreguen los documentos que permitan analizar a los señores asambleístas, de modo tal que se les envió todos los documentos conjuntamente que la cédula de citación, lo que se había considerado es precisar la resolución de encargo para evitar perjuicio económico a las autoridades que en su momento han ejercido el cargo de Rector en calidad de encargado, se tiene el caso del Dr. Edilberto Zela por el tiempo de 14 días que se le encarga por la Asamblea Universitaria en fecha 18 de octubre de 2019 hasta el 11 de noviembre de 2019, luego el tramo que corresponde al Dr. Jesús Efraín Molleapaza desde el 12 de noviembre de 2019 al 23 de diciembre de 2020 y a partir del 24 de diciembre de 2020 hasta el 26 de marzo de 2021, como lo ha definido la Asamblea Universitaria en el caso del actual Sr. Rector (e), esto a efecto de no generar perjuicio económico; por cuanto si el Área de Remuneraciones toma la orientación del Informe de SERVIR, tendría que establecer un pago indebido y proceder al recupero, generando perjuicio económico, sobre todo al Dr. Jesús Efraín Molleapaza, en esas condiciones muy pocos serían los docentes que quieran asumir este encargo por la responsabilidad que significa el cargo; de otro lado, señala que el Decreto Supremo no ha establecido la distinción que SERVIR ha establecido; sin embargo para evitar posible observación posterior, se tendría que hacer la precisión en las resoluciones de los tres encargos que ha referido, indica que ese es el panorama y en ese estado se ha suspendido la sesión, para que los asambleístas tengan mayores elementos de juicio y puedan pronunciarse, aclara que la Asamblea Universitaria ni el Consejo Universitario fijan la remuneración de docentes, mucho menos de las Autoridades Universitarias,

esto se hace por Ley, que dispone el gobierno central, es el Estado que fija las remuneraciones.-

- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION** precisa que, lo que se busca es un pronunciamiento de la Asamblea Universitaria, con relación a la precisión que debe contener la resolución de encargo en puesto y funciones de los citados señores rectores, que en su momento ocuparon esa plaza, por decisión de la Asamblea Universitaria; por tanto, corresponde a la Asamblea Universitaria precisar en la resoluciones correspondientes esta anotación de puesto y funciones; en ese sentido, invita a los asambleístas a participar sobre el tema y; por tanto, pide que se aperture una intervención ordenada, caso contrario, si así también lo consideran, habida cuenta que ya manejan información o que si es necesario una mayor aclaración, en todo caso permitir la participación de los asambleístas, o de lo contrario someter a votación. Indica que el Dr. Leonardo Chile pide su incorporación, puesto que, por el problema de conexión no ha podido unirse a la sesión; en ese sentido estaría aceptada la incorporación por los problemas técnicos que ha tenido el Dr. Leonardo Chile en su incorporación.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que, siendo así, se tendría treinta y ocho docentes y catorce estudiantes.-- **MGT. MARIA ELENA CHACON** como cuestión de orden, señala que ya se inició la reunión, pregunta si cuando ya está en pleno desarrollo la reunión se puede incluir a un miembro.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que ya se establecido el quórum; sin embargo, se debe tener en cuenta que no está habiendo buena conexión, pero si la Asamblea Universitaria no lo permite así será.-- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION** indica que se pedirá a la Asamblea Universitaria que se pronuncie sobre la incorporación del Dr. Leonardo Chile en la Asamblea Universitaria, solicita que las peticiones se hagan por el chat.-- **ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ** señala que en efecto, el reglamento establece que una vez verificado el quórum no puede incorporarse a otra persona, pero cabría tomar en cuenta, cuáles son los motivos por los cuales el Dr. Leonardo Chile, recién se viene incorporando a la Asamblea Universitaria, toda vez que existe problemas de conectividad y de fluido eléctrico en la ciudad de Cusco, ante esta situación, es una determinación que la Asamblea Universitaria asumiría, se deberá analizar ese extremo y si el caso incorporar al Dr. Leonardo Chile, si hubiera un sustento, toda vez que dicho sustento sería una situación ajena a la voluntad de los asambleístas.-- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** solicita que no se le tome el tiempo, porque había solicitado la palabra sobre el tema del fondo y en ese momento entra el Dr. Leonardo Chile pidiendo se le considere, entonces ya cuando el quórum estuvo establecido y el Sr. Rector (e) le había dado el uso de la palabra y en ese momento se le corta; entonces cree que este tipo de justificaciones no se ajustan a la verdad de los hechos, porque han sido convocados a las 9:00 de la mañana, la mayoría ingresó antes de las nueve, por eso es que cuando da lectura la Secretaria General para ver asistencia de los integrantes, el quórum ya estaba dado; no obstante, esta situación, algunas personas solicitaron que se les integrara, luego la Secretaria General dijo que había tantos integrantes y como tal se cerró, es en esas condiciones donde solicita la palabra, el Sr. Rector (e) le concede y se le corta; entonces, no puede ser, a través de una votación, cuando un quórum se ha establecido de que tenga que alterarse el mismo.--- **DRA. CLORINDA CAJIGAS** indica que una vez establecido el quórum, ya nadie puede incrementarse, sino esto desencadenaría otras irregularidades, que sí puede estar en Asamblea Universitaria con voz, pero sin voto, indica que debe haber disciplina.-

- **MGT. VICTOR MANUEL ARANGOITIA** señala que debe haber criterio de amplitud, no conoce las razones por las que el Dr. Leonardo Chile no haya podido estar a la hora, pero son cuestiones circunstanciales que a todos podría pasar; en consecuencia, con un criterio de amplitud opina que se le permita participar en Asamblea Universitaria, así como sucede en el parlamento, los parlamentarios llegan no necesariamente a la hora y más bien a la hora de votar se verifica el quórum, para ver si están presentes o ausentes; en síntesis, es de la idea que se le permita incorporar al pleno de Asamblea Universitaria, sin ninguna objeción.-- **DR. LEONARDO CHILE** señala que tenía un compromiso que cumplir en la universidad, fue a la Facultad y en gran parte de la UNSAAC no hay energía eléctrica, tuvo que volver a su domicilio por medidas de seguridad y está entrando a la reunión desde su casa, recuerda al Dr. Adolfo Antonio Saloma que en los trabajos de la comisión estatutaria y en Consejo Universitario, siempre hay amplitud para entender, dada las circunstancias que no es igual que el presencial, en este tema siempre hubo comprensión, que no es cuestión de hacer estado de su parte, porque es un tema que se va a tratar sobre el tema del haber de rectores, porque con buen criterio se debería determinar, siempre a favor de quien ha cumplido el encargo, sea quien sea la persona, sin distinción alguna, porque cree que se debe defender el cargo dentro de la universidad, si se ve por conveniente le podrán incorporar, sino no hace problemas y se pasa a retirar, pero deja en claro su punto de

vista, sobre el tema del sueldo de los rectores que se debe reconocer.-- **MGT. OLINTHO AGUILAR** cree que es importante que tenga que existir equidad en la universidad y Asamblea Universitaria, en la anterior asamblea, el Mgt. Víctor Manuel Arangoitia llegó con minutos de retraso y solicitó que se le considere como parte del quórum, no recuerda si fue en la anterior o en otra; sin embargo, él mismo ha manifestado que se debe ser amplios, pero también como dijo el Dr. Leonardo Chile en otras oportunidades se tuvo esa amplitud, lamenta que Unidad Antoniana siempre vean una situación en la que a raja tabla, dicen que no se puede, pero está seguro que si uno ellos está en la situación del Dr. Leonardo Chile, harían cuestión de estado para que se les considere, solamente pide a los miembros de la Asamblea Universitaria se considere al Dr. Leonardo Chile para estar en esta Asamblea Universitaria.-- **MGT. PEDRO CRISOLOGO ALDEA** señala que no cabe duda que un tema de esta naturaleza quita tiempo, todo por un retraso justificado o no, pero recuerda que en asambleas como esta y de carácter extraordinario está desarrollándose en base a un reglamento, pareciera que la Secretaria General no pone en autos ni el mismo Asesor Legal; señala que el artículo 16° inciso b) del Reglamento interno de funcionamiento de Asamblea Universitaria, es categórico, expreso e imperativo y dice: “*b) Asistir puntual y obligatoriamente a las sesiones de la Asamblea y a las comisiones que integra*”; por lo tanto, todos debieron tomar las previsiones del caso para estar a la hora, como que están; en segundo lugar, nadie se opondría a que el Dr. Leonardo Chile participe, pero cuando habla de la comisión estatutaria, sus asistencias lo dice todo, incluido la del Dr. Olintho Aguilar; por lo tanto, una situación como esta no puede retrasar para tratar el tema de fondo, no sabe cuán importante, cuán determinante es la intervención del alguien que no ingresó oportunamente, todos merecen respeto y la puntualidad es una virtud, considera a título personal de que se estaría colisionando con el ordenamiento jurídico interno que se tiene y aún más, si a partir del artículo 16° inciso b) el quórum fue verificado y determinado; por lo tanto, no cree que sea atinado, razonable porque va a generar cierta consecuencia de nulidad esta Asamblea Universitaria extraordinaria; por lo tanto se debe continuar con el desarrollo de esta continuación de Asamblea Universitaria, que cree que es el tema que les convoca.-- **MGT. MIGUEL ANGEL CCORIHUAMAN** cree que los colegas de Unidad Antoniana, quieren seguir sembrando caos, no sabe qué intención tienen, por ejemplo esta Asamblea Universitaria no debió llevarse a cabo, ya debió terminar en anterior asamblea del día miércoles, cómo es posible que ellos han promocionado, han apoyado el encargo al Dr. Jesús Efraín Molleapaza y le han retirado el apoyo, esa es la pura realidad, cree que con lo que hubo anoche, lluvia y rayos, hay falla en el sistema eléctrico, entonces debe incluirse al Dr. Leonardo Chile, se le debe acceder la participación del Dr. Leonardo Chile.-- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION** señala que en vista de haber posiciones y existiendo un reglamento, y como el Dr. Chile ha señalado que no insistirá en su participación en aras de mantener el proceso de desarrollo de la Asamblea Universitaria, dentro del marco del Reglamento, se someterá a votación.-- **C.D. FERNANDO MURILLO** señala que se siente aludido por las palabras del Mgt. Miguel Ángel Ccorihuamán, pero pregunta a toda la Asamblea Universitaria, si pedir que se cumpla las normas y reglamentos que rigen las reuniones, la universidad y todo lo que significa la responsabilidad y la ética, eso es sabotear, reiteradamente que el colega utiliza palabras que van a confundir; por lo tanto, solicita que se tome ya la decisión, hay temas mucho más importantes que tratar, solicita que se tome la decisión y no se dilate el tiempo, pretendiendo crear una mala imagen de un grupo donde hay personas muy importantes y con mucha gran trayectoria.-- **DR. LEONARDO CHILE** agradece y pasa a no conformar el quórum, respetando la decisión de los colegas y esperando que se llegue a un buen término y se respalde institucionalmente siempre las decisiones a los encargos que se han hecho a los rectores encargados que tienen que gozar los beneficios de un titular.-- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION** agradece al Dr. Leonardo Chile, estando superado se mantiene el quórum tal cual fue verificado en su oportunidad, entonces se abrirá al rol de oradores respecto al tema central, que es establecer la precisión de la resolución de encargo en puesto y funciones a los señores que en su oportunidad ocuparon el cargo de rector en el cargo y las funciones, Dr. Edilberto Zela, Dr. Jesús Efraín Molleapaza y Dr. Escolástico Ávila.-- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** señala que fueron convocados para el día miércoles 10 de febrero de 2021 a una reunión de Asamblea Universitaria para tratar el Oficio 0615 cursado por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU en la que observaban la documentación enviada sobre el Dr. Escolástico Ávila, pues no habían precisado el DNI como el tiempo de encargatura, ese es el tema central y luego está el Informe Técnico Nro.107-2021-SERVIR emitido por el Gerente de Políticas de Gestión del SERVIR, entonces acá ya no se está tratando

el caso del Dr. Escolástico Ávila, sino dos casos, del Dr. Edilberto Zela y del Dr. Efraín Molleapaza y por cierto también el caso del Dr. Escolástico Ávila, en el informe que hace llegar el Sr. Jefe del Área de Remuneraciones Raimar Pacheco Puma, en la página 3, en forma clara señala que es *“Es necesario que a través de oficio suscrito por el titular del pliego se realice la consulta formal a SERVIR, respecto a la aplicación del INFORME TECNICO N° 000107-2021-SERVIR-GPGSC”*, que este informe se refiere a una consulta hecha por el Rector (e) de la Universidad Jorge Basadre de Tacna, entonces se ha insistido en la reunión anterior, que el caso de Tacna es el caso de Tacna y el caso de Cusco es el caso de Cusco y como tal se debe estar a derecho, significa que se hagan todas esas consultas y ese fue el tácito acuerdo, para esta ocasión se debía contar con el informe de SERVIR, a fin de que estos temas que son objeto de debate sean tratados. Anoche encontró un informe de nueve páginas de Secretaria General, sobre el Informe Técnico de SERVIR, pago de compensación económica a Rector, entonces no se debe alterar las cosas, puede haber este informe y otros con el respeto de la persona o personas que elaboraron esto, pero esta Asamblea Universitaria merece todo el respeto, se ha solicitado de que tenga que ser SERVIR, la que tenga que dar una respuesta, en el caso específico que se está tratando, para nada se toma en consideración la Resolución N° 041-2005 emitido el 16 de septiembre de ese año, en el que se resuelve en el punto 1.1.2, en consecuencia, ni siquiera esos temas han sido abordados y que pueda servir como marco correspondiente a fin de superar estos temas.--

**VICERRECTOR DE INVESTIGACION** señala que el Dr. Adolfo Antonio Saloma, sugiere que se debe consultar al SERVIR sobre el caso particular de la universidad; sin embargo, cree que hubo ya comunicaciones que ha hecho la universidad tanto a MINEDU y que la forma de superar esa observación que hicieron a la universidad de Tacna, era que se precise en la resolución de encargatura, que el encargo se haga al puesto y funciones, porque en ese momento la resolución solamente señala el encargo de funciones y no el de puesto, y que con eso se superaría esa observación que ha hecho SERVIR a la consulta que hizo la universidad de Tacna y esa misma sugerencia precisa el Área de Remuneraciones de la universidad, por eso se llega a este nivel del debate, para que se pueda tomar una posición, y se determine que se debe precisar la resolución de encargo en el puesto y función de los señores rectores, cree que eso se debería precisar y someter a voto en esta Asamblea Universitaria.--

**MGT. PEDRO CRISOLOGO ALDEA** señala que no se entienda su intervención como un oposición cerrada, de que en el momento debido, está seguro y con las documentaciones necesarias, probablemente se aprobará por voto en mayoría el de aclarar y rectificar aquellas resoluciones que han generado este problema, señala que en la sesión anterior del 10 de febrero de 2021, ha quedado dos aspectos sustanciales y en base a la cual, nada de forma regular, se suspendió la sesión de Asamblea Universitaria extraordinaria, entiende que la Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales pidió una reconsideración a la votación que en la mayoría fue en abstención y para esa reconsideración no se había cumplido con la formalidad que establece el reglamento, entiende que una de la razones de la suspensión, fue para que la decana, cumpliendo la formalidad del caso y en base al reglamento que regula estas sesiones, debiera haber presentado esa reconsideración con la firma de los asambleístas que exige la norma; en segundo lugar hubo una exigencia de forma que ellos habían indicado y el Dr. Enciso también fue de la idea de que, para tratar con el sustento del caso, se había sugerido que los señores rectores y el señor vicerrector presenten una petición, mínimamente, solicitando la reconsideración, ampliación o aclaración. Al parecer no se hizo, en todo caso solicita a Secretaría General que dé cuenta de esos documentos; en tercer lugar, en esta continuación de Asamblea Universitaria extraordinaria, que desde ya no es formal y regular, se está tocando un tema que en agenda no se estableció con esa precisión y es por eso que, a partir de un informe 62 emitido por un funcionario de remuneraciones Sr. Raimar Pacheco, quien en forma específica y estrictamente sugiere a la autoridad, que previamente se curse un oficio a la autoridad correspondiente para hacer las consultas, pregunta entonces, se tiene un documento oficial, se puede tomar decisiones a partir de un informe que hace un funcionario de remuneraciones que no es órgano de gobierno. –

**VICERRECTOR DE INVESTIGACION** señala que está clara la posición del Mgt. Aldea, en el sentido de que primero se debió establecer una reconsideración, invita al Asesor Legal para que explique el por qué no se puede implementar una reconsideración en este caso, a la votación que se dio con una amplia mayoría de abstenciones y no hubo acuerdo. ---

**ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ** señala que el artículo 26° del Reglamento Interno de Asamblea Universitaria establece: *“En los demás asuntos, los acuerdos de la Asamblea Universitaria se tomarán por mayoría relativa de votos, entendiéndose como tal el número entero inmediatamente superior a la mitad de los*

*miembros asistentes...*”, como se ha señalado, ante un total de cinco votos, no se daba un escenario de acuerdo de Asamblea Universitaria; por lo tanto, no se cumplía el presupuesto establecido en el artículo 27° para plantear una reconsideración. Al haber una mayoría de votos, pero en abstención que no determina acuerdo de la Asamblea Universitaria, no cabría analizar el hecho de la reconsideración, sino más bien como viene siendo el análisis de los oradores, el poder determinar en esta sesión, cuál es la votación o cuál es el sentido que debe tener la Asamblea Universitaria; en segundo lugar, en relación al tema referido a que los interesados debieron interponer un recurso administrativo contra las resoluciones de encargatura, no se está cuestionado el sentido o el fondo de la resolución, menos aún se está pretendiendo cambiar el sentido de la encargatura por la decisión que asumió la asamblea, lo que se pretende es hacer precisión, no puede haber recurso alguno cuando no se cuestiona el contenido de la decisión, ni siquiera hay error sino una precisión, tan solo agregar que la encargatura es en puesto y funciones del rector.--- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION** señala que entonces se debe precisar las resoluciones respecto del encargo del rectorado; en caso del Dr. Edilberto Zela por 14 días entre el 28 de octubre al 12 de noviembre de 2019, Dr. Efraín Molleapaza desde el 12 de noviembre al 23 de diciembre de 2020 y Dr. Escolástico Ávila del 24 de diciembre de 2020 al 26 de marzo de 2021.--- **CPC. RAIMAR PACHECO PUMA** aclara que, si bien es cierto que en el documento dice, se haga un informe a SERVIR, es uno de los puntos que se tocó, lo que se pidió en las conclusiones es que se haga la precisión, porque se ha omitido involuntariamente incluir el término “encargo de puesto”, dice encargo de funciones, por eso hemos solicitado que se haga la precisión que es encargo de puesto y de funciones, porque los cargos de autoridades se encuentran vacantes en el AIRH, las plazas con nombre propio son de los docentes ordinarios, cuando asumen los cargos de rector y vicerrectores, sus plazas de docentes se ponen en reserva en el AIRH y activo en la plaza de autoridades y cuando terminan el cargo, se da de baja esas plazas y el docente retorna a su plaza de docente ordinario. Esto también aclara la consulta que hizo en anterior sesión el Arq. Hernán Ivar del Castillo, respecto del cargo del Dr. Nicolás Cáceres, al momento de su inhabilitación se dispone suspensión de remuneraciones, entonces se da de baja en el AIRH a la plaza de autoridad, su plaza de docente ordinario sigue vigente, las plazas de autoridades son coyunturales, ejercen el cargo por el periodo de elección o encargo y la Directiva de Formulación y Ejecución Presupuestal indica que el presupuesto que se asigna a las entidades públicas, está relacionado a las plazas existentes en el AIRH, entonces las plazas de autoridades están totalmente presupuestadas y vacantes en el AIRH.--- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** señala que es contradictorio lo que informa el Jefe de Remuneraciones, no toma en cuenta la normatividad vigente, sucede de que en la página siguiente de su informe señala: *“En consecuencia y por lo vertido en párrafos anteriores y habiéndose hecho las consultas vía telefónica con un asesor jurídico del ente rector SERVIR, (sin señalar a quién se ha consultado) y con la Funcionaria de DIGESU - MINEDU, Rocío Quispe; quienes en ambos casos indican que SE PUEDEN DAR EN FORMA SIMULTANEA EL ENCARGO DE PUESTO Y FUNCIONES;* en forma condicional, pero no hay documento que refrende dichas aseveraciones, esto es falta de argumentos que estén sustentados como en el caso de Tacna, que no es caso nuestro, el caso de Cusco es aparte, no se toma en cuenta la Resolución 041 que en forma expresa se refiere a las encargaturas, entonces éstas tienen vigencia de 45 días calendario, entonces los abogados pudieron alertar que ya debiera producirse un proceso por el cual se tomara decisión al respecto, porque está colisionado con normas, en todo caso considera que aquí hay tres problemas distintos: uno del Dr. Edilberto Zela, no obstante sea por 14 días y la encargatura lo da el Dr. Cáceres cuando está inhabilitado; segundo es Dr. Jesús Efraín Molleapaza, respecto del cual no existe problema para que SERVIR dé el aval correspondiente porque cumplió el cargo y el caso del Dr. Escolástico Ávila, tienen que tomar en consideración esta resolución emitida el 16 de septiembre de 2005 sobre las encargaturas, cree que las cosas deben marchar en orden.-- **MGT. VICTOR MANUEL ARANGOITIA** pregunta al Jefe de Remuneraciones qué respuesta ha tenido del Consejo Universitario, toda vez que él no puede dirigirse directamente a la Asamblea Universitaria, porque eso significaría saltar el conducto regular, le parece que la intención que tiene el Jefe de Remuneraciones es positiva, pero siendo parte de la parte operativa de la universidad, seguro se ha dirigido al Consejo Universitario y el Consejo Universitario seguramente le dio alguna respuesta, y si no fue satisfactoria, entonces está trayendo su información en vía de apelación o es que está salvando el conducto regular.-- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION** señala que la resolución de encargatura es de Asamblea Universitaria; por tanto, es un tema que debe tratar la Asamblea Universitaria y no el Consejo Universitario, esa es

la razón por la que se ha traído el tema; en ese sentido, es que la decisión que tomó el rectorado fue trasladar el tema a la Asamblea Universitaria.--- **CPC. RAIMAR PACHECO PUMA** señala que, efectivamente no se ha dirigido a Consejo Universitario, se ha dirigido al Sr. Rector; sin embargo, en el documento elaborado se indica, que al haber sido la Asamblea Universitaria la que otorga la encargatura, solo la Asamblea Universitaria puede hacer la precisión correspondiente, no puede hacerlo el Consejo Universitario.-- **MGT. MARIA ELENA CHACON** señala que, al parecer los problemas que se tiene es por la parte administrativa que no lo hacen correctamente, cuando tienen problemas acuden a Asamblea Universitaria, ellos deben manejar las normas y estar al día, ya el Dr. Saloma mencionó una resolución suprema que está claro, para que ellos vean la resolución y está resuelto el problema, dice que si la encargatura no dura más de 45 días, solamente es encargo de funciones, si es más tiene el cargo más, no se debe tratar estos asuntos, sugiere que se evalúe la permanencia en el cargo de esos funcionarios, que no trabajan correctamente.--- **DR. EDGAR ALFREDO CATACTORA** señala que ha venido escuchando las propuestas y posiciones y también leyó la documentación administrativa de Asesoría Legal, de Remuneraciones y Secretaría General, piensa que es razonable, que se pida un manifiesto de la Asamblea Universitaria para rectificar un problema que antes no estaba presente en el escenario, esta información de SERVIR sobre el encargo de funciones y autorizar el puesto, tiene dos contexto simples: cuando una autoridad sale de vacaciones o pide permiso por salud etc., se ve la necesidad de encargar el cargo a algún profesor de más antigüedad, pero cuando se dio la situación de vacancia de autoridades o la culminación de periodos, es lógico que no se pueda solo encargar sino asumir las funciones, una no se da sin la otra, se debe dar solución con una base documentaria que pasaron, cree que se tiene la obligación de solucionar el problema, solo cinco personas votaron en la anterior sesión si se aceptaba o no, entonces hay dos opciones, se vota para que se rectifique el documento o caso contrario lo que los colegas pide se pase a votación pidiendo a los colegas que piensen en la situación que se está poniendo a las autoridades que han salido y algunos presentes.-- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION** señala que es importante llegar a un acuerdo y zanjar el problema generado como consecuencia del pronunciamiento de SERVIR, para el caso de Tacna, lo que se requiere para superar las observaciones que podrían darse en la universidad y que puedan afectar especialmente al caso del Dr. Molleapaza, es necesario tomar una decisión, entiende las posiciones planteadas por los asambleístas que intervinieron, surgen consideraciones como el caso de que el tiempo de encargatura estaría en cuestión con respecto al caso de Dr. Edilberto Zela, que fue por 14 días, encargado por la Asamblea Universitaria, pero estuvo encargado del rectorado, una vez que el titular Dr. Nicolás Cáceres fue suspendido en sus funciones de rector y como consecuencia de ello y de acuerdo al Estatuto la sucesión se dio en vista de que el Vicerrector Académico se encarga de las funciones del rector, y eso se dio y cuando la Asamblea Universitaria entró en funciones es que le encarga por 14 días, desde el 28 de octubre al 11 de noviembre de 2019, en esa resolución solo habla encargo de funciones y ese encargo lo dio la Asamblea Universitaria vigente; por tanto, corresponde a esta Asamblea Universitaria tomar una decisión sobre, precisar en esa resolución que se encargó por esos 14 días en el puesto y funciones. Entonces ya se puede tratar caso por caso, para tomar decisión final, porque hay una situación que se debe resolver para evitar contratiempos e inconvenientes con relación a las remuneraciones que percibieron en esa oportunidad por el encargo que se le dio a los citados colegas en el cargo de rector, plantea que se trate caso por caso y se lleve a votación, entiende que hay espíritu de resolver y esclarecer el tema con la precisión que se solicita que se debe incorporar en la resolución, caso contrario pide intervenciones que permitan arribar a resolver esta situación.--- **MGT. PEDRO CRISOLOGO ALDEA** precisa que, en el chat hay una nota de la Sra. Miriam Cajigas, muy claro al Dr. Edgar Alfredo Catactora Acevedo, no sabe a qué se debe esa nota, pero se debe tomar en cuenta; indica que no se trata de cuestión de sentido común sino guardar la formalidad de normas, no vaya ser que, porque votemos ahora, bajo estas circunstancias, se genere aún más el problema para los integrantes de este órgano de gobierno, considera que no se está oponiendo, simple y sencillamente está exigiendo que a partir del informe de recursos humanos se haga una consulta a SERVIR; por lo expresado, señala que no hay que ser facilistas, pide a los estudiantes que tomen en cuenta que son normas que se deben acatar, ya no a tres personas sino a más.-- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION** señala que la propuesta planteada por el Mgt. Pedro Crisologo Aldea, es que los colegas que han desempeñado cargo o funciones de rector, Dr. Zela, Dr. Molleapaza, Dr. Ávila, soliciten a Asamblea Universitaria la rectificación o precisión de resolución, para que en función a estas solicitudes, esta Asamblea Universitaria

tome la mejor decisión, eso será en el sentido de que se consentirá la solicitud.--- **MGT. PEDRO CRISOLOGO ALDEA** aclara que esa no es su intervención, su punto de vista es concreto que para tomar una decisión correcta, sin generar más responsabilidades, que la autoridad la SUNEDU o SERVIR alcance un informe para el caso concreto Cusco, pide que se cuente con ese informe en estricta sugerencia del funcionario de Recursos Humanos, esa es su petición, no solo que haya petición de los administrados, sino fundamentalmente en lo primero.--- **ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ** sobre el primer extremo, cita el artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 dice *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*, este artículo se enmarca a los hechos y objeto de análisis; por tanto, no cabría el requerir específicamente un documento a los administrados, si es que de oficio lo puede hacer, en el segundo extremo, si bien hay sugerencia del Jefe del Área de Remuneraciones a efectos de que se comunique con SERVIR y a partir de dicha establecer cuál es su posición, no es menos cierto que se debe ver el tema de temporalidad, en cuánto tiempo SERVIR dará una respuesta, si es así, en este informe técnico se tiene que se planteó la petición en octubre y la respuesta en enero de 2021, como lo señaló Remuneraciones, tendríamos que analizar la actual remuneración que percibe el Dr. Escolástico Ávila, tomar en cuenta de que este procedimiento no es inmediato tomará un tiempo y en ese tiempo la situación actual se vería suspendida o cuál sería la decisión que tome el Área de Remuneraciones al respecto, debe tenerse en cuenta conforme al documento de Remuneraciones se tendría que suspender la remuneración del Rector y hasta tener la respuesta el Rector ( e) ya no estará en el cargo, ya asumiría una nueva autoridad, se debe analizar el tiempo, porque en concreto el encargo ha sido en el puesto y en la función, como lo han asumido el Dr. Molleapaza y el Dr. Zela, por eso desde Asesoría Legal se solicita una precisión de la resolución conforme al artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.--- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION** señala que se solicitará a SERVIR para el caso del Cusco y la espera a la consulta puede superar el tiempo de permanencia del actual rector encargado, y generará mayor inconveniente; se está actuando bajo normas además como universidad, esto sin violar normas; en ese sentido es importante tomar decisiones que ayuden a superar la situación planteada.--- **DR. ARMANDO TARCO** cree que dentro del contexto está claro, tanto la encargatura del Vicerrector Académico, al ex rector y hoy al Dr. Escolástico Ávila la Asamblea Universitaria les ha dado el encargo en puesto y funciones, esto está claro, no se vaya a decir que solo se le dio el encargo en funciones y no en el cargo, hay que ser claros, no se está hablando desde el punto de vista remunerativo, lo único que se pide es que aclare que la encargatura fue en cargo y función, cree que fue un desliz de Secretaria General o de la parte administrativa donde no hizo notar que la encargatura es encargo de cargo y función, pide a la parte administrativa sean serios y al momento de las discusiones de Asamblea Universitaria se ponga en claridad que es lo que se está encargando.--- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION** señala que no hubo esa precisión en la resolución, solo señala encargo de función y no señala el encargo de puesto, esto último se está planteando en esta Asamblea que eso se precise en la resolución y con eso se supera los supuestos planteados de SERVIR que hizo para Tacna, cree que el hecho de incorporar o precisar una resolución acordada por la Asamblea Universitaria, es pertinente, es legal, esta refrendado por normas, no se está hablado de que se pague o no, se está precisando no se está señalando que se irrogue más o menos gastos en cuanto al presupuesto, porque esos cargos de rector están debidamente presupuestados, cree que no se debe incurrir en excesos o incompatibilidades.--- **MGT. OLINTHO AGUILAR** cree que aquí, no hay ánimo de ser solidario con los colegas, coyunturalmente los colegas que participaron y apoyaron el encargo del Dr. Efraín Molleapaza, pero como ahora no está con ellos, entonces es como quitarle la confianza, sería importante de que esto no sienta un precedente para que después muchos colegas no quieran asumir ningún cargo de encargatura, más que todo en el cargo de rector y vicerrectores, ya se dijo hasta el cansancio lo que se está haciendo es definir el encargo de la función, en este caso de rector, cree que no hay más discusión, pero los colegas manifiestan que se debe consultar al SERVIR y SUNEDU eso no sabe cuánto tiempo llevará, se sabe que SUNEDU no responde inmediatamente, cree que no sabe si habría el ánimo de generar una incertidumbre pero los estudiantes también deben manifestarse qué es lo que se va a decidir, es cierto que los interesados tendrían que pedir una reconsideración pero se hizo en una anterior asamblea, sugiere que se vaya a votación.--- **DRA. CLORINDA CAJIGAS** indica que cualquier miembro de Asamblea Universitaria debe hacer análisis de su conducta y de los demás, no es



posible que en cada momento se diga este grupo o ellos, hay que ser solidarios, están haciendo entender o pensar que un grupo debe pensar igual, se trata de hacer respetar las normas, de funcionar en razón a las normas, no por la lógica, para eso se establece las leyes, decretos, los docentes que antecieron hablaron del Decreto Supremo 1496, en ese decreto se establece la prórroga de las autoridades, materia de consulta de la universidad de Tacna en la cual en su respuesta hacen llegar resultados que llaman la atención, porque se debe respetar la Ley, da lectura al Informe Técnico de SERVIR inciso 2.8 *“A través del artículo 6° del Decreto Legislativo 1496, se dispusieron acciones para que las universidades públicas garanticen la continuidad del funcionamiento de sus órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato. Una de estas acciones era encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno”* y hace una aclaración en el inciso 2.9 *“de la redacción artículo sexto decreto etc. se advierte que el encargo a efectuar sería de funciones y no de puesto, es decir, quienes resulten elegidos para desempeñar las funciones de rector y vicerrector, únicamente estarían asumiendo las funciones del cargo y no la plaza asignada”,* en el inciso 2.10 *“ello implica que las autoridades encargadas no pueden ser beneficiadas con las compensaciones económicas establecidas en el Decreto Supremo 313-19 porque el encargo realizado en el marco del Decreto Legislativo no le asigna la dotación presupuestaria prevista para los puestos de rector y vicerrector”* siendo así no se puede admitir y por solidaridad cometer grave error, cuando en Asamblea Universitaria se dijo que hubo reconsideración y que se dé por las dos terceras partes de la Asamblea Universitaria y también la petición de las partes, se ha hecho consentir una Asamblea Universitaria de continuidad; en ese sentido, no se puede hacer consentir cosa que no está, se está queriendo abrir el camino para que haya documento que avale la decisión, no se trata de ver asuntos económicos que se quiere; es decir que, cualquier docente que quiera asumir el cargo, la responsabilidad de encargatura de algún puesto, no va querer, ósea que todo el mundo aspira a un cargo solo por tener dinero, ella no haría eso.---

**MGT. VICTOR MANUEL ARANGOITIA** señala que se debe tener criterio de amplitud y tolerancia, eso hemos aprendido desde las épocas juveniles en la universidad, cuando se rememoraba y se reclamaba la vigencia de la reforma universitaria y el grito de Córdoba, esa era la inspiración que daba a la universidad la condición de universalidad de ser una institución democrática que permita discutir ideas por muy encontradas que fueran, así lo declaró José Antonio Encinas. Ahora escucha decir que los de Unidad Antoniana son los responsables, que están en contra de todo, eso no es así, el hecho de que haya posiciones distintas, no significa que los que piensan de manera distinta están en contra de la universidad, eso no es así; sin embargo, hay que tener en cuenta que en anterior sesión ya se votó este hecho, votaron en abstención muchos, hubo 5 votos a favor, para que se haga la enmienda de la resolución, ahora cambió la situación, ya se llevó a votación con 5 votos a favor y un número crecido de abstenciones, lo que sigue es un proceso de reconsideración de la votación, pregunta si se ha formulado adecuadamente ese proceso de reconsideración, cree que no, señala que esta Asamblea Universitaria primero debió hacer es aceptar o rechazar esa reconsideración, para lo cual se requiere 2/3 partes, si aceptan así procede, sino no, no ha visto el hecho de que haya sido sometido a reconsideración y votación, entonces tenemos que rectificarnos. En segundo se pregunta al Jefe de Remuneraciones, si ha pedido mediante el Consejo Universitario y dice que no, que lo realizó ante el rector, entonces el rector debió someter a Consejo Universitario y emitir un pronunciamiento y luego ir a Asamblea Universitaria y talvez en ese sentido decir que el Consejo Universitario no es competente para resolver esto, pero nada de eso ha pasado, vino directamente el documento del Jefe de Remuneraciones saltando el conducto regular.---

**VICERRECTOR DE INVESTIGACION** señala que está claro que la reconsideración fue tratada, no hubo acuerdo en la sesión anterior, por eso se acordó suspender la Asamblea Universitaria, incluso con la intervención de Asesoría Legal, se estableció por qué no es necesario la reconsideración.---

**LIC. JOSE MAURO PILLCO** señala que no hubo acuerdo en primera votación, se ha pedido mayor información para la segunda, cuando la Asamblea Universitaria encarga a los docentes Dr. Molleapaza, Dr. Zela y Dr. Escolástico, se les da el encargo de conducir a la universidad y el espíritu era en función y cargo y en todas las responsabilidades que ello conlleva, en esas reuniones nadie dijo que era solo en funciones y no de cargo, ese no fue el espíritu, fue conducir a la universidad en esos días problemáticos, que en la redacción no se haya precisado las palabras puesto y función, es lo que ahora está pidiendo el funcionario, porque SERVIR está solicitando que se precise que es en puesto y función, que ha sido el espíritu del encargo de la Asamblea Universitaria a quien sea elegido en el caso del Dr. Molleapaza, recuerda que Unidad Antoniana indicó que sería de esa forma, se dijo que lo más legal era que

el Vicerrector Académico asuma de acuerdo a las leyes, siendo amplios se hizo caso a Unidad Antoniana, se encargó, cree que el espíritu fue encargar en puesto y funciones, pero escucha otras palabras, pero es hoy lo que se debe indicar y poner esa palabra que SERVIR necesita para que este procedimiento siga el curso, eso es lo que está pasando.-- **DR. TEOFILO POMPEYO COSIO** cree que quedó bien claro es la continuación de la sesión anterior; por tanto, hoy no se puede votar por la reconsideración porque se trata de la misma sesión, la norma dice que la reconsideración se da en una nueva sesión a petición de un tercio de los miembros, entonces se necesita de una nueva Asamblea Universitaria si es que hoy se admite la reconsideración, ese es el procedimiento, no se debe olvidar de este procedimiento que es sumamente importante. Deja en claro que algunas intervenciones dicen que Asamblea Universitaria dio confianza a algún rector y ahora se les está quitando, aclara que ellos votaron por la moción que asuma el profesor más antiguo de la universidad por lo antecedentes y por esa situación, recae el cargo al Dr. Efraín Molleapaza, no fue concertado, no fue candidato; por lo tanto, como miembros de Asamblea Universitaria, se debe actuar de manera correcta en lo que se piensa, la Asamblea Universitaria encarga a un rector en puesto y funciones; eso es así, si la resolución fue mal emitida eso no es culpa de la Asamblea Universitaria, la Asamblea Universitaria no está en error, quiénes redactaron, la redacción pasa por Asesoría Legal, Secretaría General y por el que va a firmar, luego este documento pasa a control posterior, qué hizo Unidad de Talento Humano, no tiene abogado, para decir que esta resolución está mal hecha, ese es problema de gestión universitaria, fallas administrativas, de tal manera para una corrección, lo correcto es que la Asamblea Universitaria puede modificar siempre y cuando se cumpla con los procedimientos que fue señalado por los otros asambleístas.---- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que se debe entender lo siguiente, la universidad no ha recibido ninguna observación de SERVIR en este extremo de la resolución, quienes están planteando esta situación es Remuneraciones, al haber tomado conocimiento de un informe emitido por SERVIR a la consulta que hace una universidad y es en previsión, que si hubiera alguna observación es que Remuneraciones pide que se precise la resolución, la resolución no está mal dada, cuando se emite la resolución se hace en coordinación con Asesoría Legal, en ningún momento se ha sacado jamás un encargo de puesto, porque no había plaza presupuestada de Rector, Vicerrectores, Secretario General, porque el docente se trasladaba con su plaza y se le daba una diferencia de haber, no se trata de error de parte de Secretaría General sino de que SERVIR ha emitido informe y la única forma de superar una probable observación es poner esa palabra, las cosas están claras, en caso de Cusco no hemos recibido observación de SERVIR ni de SUNEDU. Cuando se habla de reconsideración, no hubo acuerdo, porque el número de abstenciones ha sido de treinta y nueve y cinco votos a favor; por tanto, no hay acuerdo. De otro lado, el Reglamento Interno de Asamblea Universitaria para la reconsideración qué dice, lee, entonces no dice que la reconsideración se ve en la próxima sesión, como lo hace el Reglamento de Consejo Universitario, y no sabe por qué se dice que tiene que verse en una próxima sesión. Reitera que no hubo acuerdo y se hizo una evaluación en Asamblea Universitaria, por eso se suspende para mayores elementos, por eso en la citación hemos pasado la opinión legal y el informe de Remuneraciones; ahora si se va a querer solicitar una opinión a SERVIR, eso demorará, y se dará en los mismos términos que para el caso de Tacna, lo que se quiere es no tener observaciones, al momento no se tiene observaciones. En cuanto a que no se pone en contexto el asunto de la asistencia, como lo señala el Prof. Aldea, en efecto se toma en cuenta que la asistencia a la Asamblea Universitaria es obligatoria, y eso deben tener en cuenta muchos asambleístas que abandonan la sesión y no toman en cuenta ese articulado. Finalmente, cuando expresa algo en el chat lo hace en calidad de Secretaria General de la universidad, no se trata de cualquier funcionario, quiere que se tenga consideración en esos términos, es abogada de profesión, no se trata de la señora fulana de tal, pide la consideración del caso que se debe tener a la Secretaría General de la universidad.---- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION** invoca al mejor uso de las buenas costumbres y en nuestras intervenciones, se debe guardar la compostura y el respeto necesario, señala que se está reconsiderando todos los aspectos que se están planteando, se está invocando que no hay tal reconsideración a la votación, porque no hubo acuerdo, hubo una mayoría de abstenciones, ningún voto en contra y cinco a favor, por eso en la última parte de la sesión anterior del 10 de febrero de 2021, es que efectivamente se acordó continuar, que la reconsideración no iba, pero era necesario mayor información, mayor elemento, eso de pedir opinión a SERVIR requiere mayor tiempo, además que las precisiones son claras y concretas y solamente incorporar un término “encargo de puesto”, es eso lo que se quiere

someter a aprobación para establecer esa precisión que las resoluciones de los rectores encargados, se está buscando dar la formalidad y legalidad, pero tampoco se puede escudriñar mayores consideraciones sabiendo que está bastante claro, pide que se señale con claridad, dónde la Asamblea Universitaria está entrando en ilegalidad o una incorrecta aplicación del Reglamento de Asamblea, se está precisando con participación de personas conocedoras del derecho administrativo, cree que es importante señalar las cosas como deben ser y esperar que esta Asamblea Universitaria establezca de una vez por todas una posición, respecto a la petición de precisar en las resoluciones el encargo de puesto y funciones a las autoridades de ese entonces. Ya se ha señalado que las resoluciones se pueden incorporar esas precisiones de oficio, no hay necesidad que los administrativos lo soliciten, y está establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo, cree que está claro, solicita que se señale con claridad y sosteniendo argumentos que permitan tomar otra decisión; en ese sentido para llegar a decisión final pide intervenciones y someter a votación para incorporar la precisión de resoluciones en el sentido de encargo de puesto y funciones señaladas.----- **EST. MOISES ALEJANDRO HILARES** señala como estudiante de la UNSAAC está visualizando con mucha pena la situación en que se está manejando, se está viendo la manera con argucias y criterios legales de seguir aplazando un debate en el cual ya se tiene bien claro lo que se debe hacer, si bien es cierto no hubo observación por SUNEDU ya se tiene bien claro que por oficio se puede corregir alguna falta, no sabe hasta qué hora se va a discutir. Propone que se someta a votación teniendo en cuenta las opiniones de la anterior Asamblea Universitaria, que la votación sea por nombres, número de resolución y se hace la votación.----- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION** señala que la votación será persona por persona, se va a proceder a la votación, **somete al voto en forma nominal precisar la Resolución de encargo en el puesto y funciones del Dr. Edilberto Zela, del 28 de octubre al 11 de noviembre de 2019, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela, abstención; M.Sc. José Francisco Serrano, a favor; Mgt. Olintho Aguilar, de acuerdo; Dr. Roger Venero, conforme; Dr. Oscar Ladrón de Guevara, abstención; Dra. Delmia Socorro Valencia, de acuerdo; M.Sc. David Reynaldo Berrios, a favor; M.Sc. Guillermo Barrios, a favor; Dra. Mery Luz Masco, de acuerdo; Dr. Eleazar Crucinta, en contra; Dr. Adolfo Antonio Saloma, en contra porque no se hizo consulta a SERVIR en el caso específico del Dr. Zela; Dra. Clorinda Cajigas, en desacuerdo; Dr. Domingo Walter Kehuarucho, en desacuerdo; Dr. Teófilo Pompeyo Cosio, abstención; Dr. Adriel Gamarra, en abstención; Dr. Jorge Washington Atapaucar, no está de acuerdo y que conste en acta; Dr. Lauro Enciso Rodas, de acuerdo; Dra. Carla del Carpio, a favor; Dra. Lizeth Molina, a favor; Mgt. Miguel Ángel Ccorihuamán, de acuerdo; Dr. Edgar Alfredo Catacora, de acuerdo; Dr. Erwic Flores, a favor; Mgt. Víctor Manuel Arangoitia, abstención; Arq. María Elena Quispe, en desacuerdo; C.D. Fernando Murillo, desacuerdo; Dr. Armando Tarco, a favor; Mgt. Guido Vicente Huamán, a favor; Dra. Kelma Ruth Mayhua, de acuerdo; Arq. Hernán Ivar del Castillo, a favor; Mgt. Pedro Crisólogo Aldea, en desacuerdo; Mgt. María Elena Chacón en desacuerdo; Dr. José Moriano, en desacuerdo; Mgt. Pepe Quispe, de acuerdo; Blga. Olga Libia Cjuno, de acuerdo; Lic. José Mauro Pillco, de acuerdo; Est. Haydee Yamily Contreras, de acuerdo; Est. David Paliza, de acuerdo; Est. Yenny Stephanny Delgado, de acuerdo; Est. Rose Luz Montañez, a favor; Est. Karol Fiorela Gómez, en contra; Est. Cassandra Alccamari, no contesta; Est. Moisés Alejandro Hilares, de acuerdo; Est. Elias Noe Roque Ccarita, en contra; Est. Lady Milagros Escalante, de acuerdo; Est. Erick Curo, en contra; Est. Moisés Delgado, a favor; Est. Evelin Guillermina Castro, a favor; Est. Medaly Juárez, a favor; Est. Stephanie Gaby Cruz, a favor.-----Mgt. Olintho Aguilar, indica que tuvo problemas de conexión y su voto está en el chat.---- **SECRETARIA GENERAL** indica que se registró su voto. Señala que se tiene treinta (30) votos a favor, trece (13) en contra y cinco (5) abstenciones. A continuación se sustentan las abstenciones.----- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que se abstiene en estricto cumplimiento al TUO, referente a las abstenciones por conflicto de intereses.--- **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** indica que siendo la continuación de la asamblea dio su voto en abstención por no haber estado en esa asamblea universitaria. --- **DR. TEOFILO POMPEYO COSIO** indica que se abstiene, porque no puede darse el encargo de función; por lo tanto, el vicerrector no cumple el cargo.--- **DR. ADRIEL GAMARRA** indica que es necesario dar cumplimiento a disposiciones que no llegan a convencer, la sustentación es deficiente en el aspecto jurídico-técnico.---- **MGT. VICTOR MANUEL ARANGOITIA** indica que se abstiene porque para la reconsideración de la votación no se siguió el procedimiento regular.----**SECRETARIA GENERAL ( e )** aclara que ha**

sido aprobado por mayoría.--- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION** somete al voto en forma nominal el caso del Dr. Jesús Efraín Molleapaza, respecto de quien se debe precisar en su resolución correspondiente en la que se encarga el puesto y funciones de rector desde el 12 de noviembre de 2019 al 23 de diciembre de 2020, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela, abstención; M.Sc. José Francisco Serrano, a favor; Mgt. Olintho Aguilar, de acuerdo; Dr. Roger Venero, abstención; Dr. Oscar Ladrón de Guevara, abstención; Dra. Delmia Socorro Valencia, de acuerdo; M.Sc. David Reynaldo Berrios, de acuerdo; M.Sc. Guillermo Barrios, no contesta; Dra. Mery Luz Masco, de acuerdo; Dr. Eleazar Crucinta, en contra por no tener la documentación solicitada; Dr. Adolfo Antonio Saloma, en contra porque no se hizo consulta a SERVIR en el caso de Dr. Efraín Molleapaza; Dra. Clorinda Cajigas, en desacuerdo; Dr. Domingo Walter Kehuarucho, no está de acuerdo; Dr. Teófilo Pompeyo Cosio, en contra; Dr. Adriel Gamarra, abstención; Dr. Jorge Washington Atapaucar, en contra; Dr. Lauro Enciso, de acuerdo; Dra. Carla del Carpio, a favor; Dra. Lizeth Molina, abstención; Mgt. Miguel Ángel Ccorihuamán, de acuerdo; Dr. Edgar Alfredo Catacora, de acuerdo; Dr. Erwic Flores, a favor; Mgt. Víctor Manuel Arangoitia, en contra porque no se está siguiendo el procedimiento; Arq. María Elena Quispe, en desacuerdo; C.D. Fernando Murillo, en desacuerdo; Dr. Armando Tarco, a favor por la precisión; Mgt. Guido Vicente Huamán, de acuerdo; Dra. Kelma Ruth Mayhua, de acuerdo; Arq. Hernán Ivar del Castillo, a favor; Mgt. Pedro Crisólogo Aldea, en contra por no observarse las formalidades del caso; Mgt. María Elena Chacón, en contra; Dr. José Moriano, en contra; Mgt. Pepe Quispe, de acuerdo; Blga. Olga Libia Cjuno, de acuerdo; Lic. José Mauro Pillco, de acuerdo; Est. Haydee Yamily Contreras, en contra; Est. David Paliza, a favor; Est. Yenny Stephanny Delgado, a favor; Est. Rose Luz Montañez, a favor; Est. Karol Fiorela Gómez, de acuerdo; Est. Cassandra Alccamari no contesta; Est. Moisés Alejandro Hilares, a favor; Est. Elias Noe Roque, en contra; Est. Lady Milagros Escalante, a favor; Est. Erick Curo en contra; Est. Moisés Delgado, a favor; Est. Evelin Guillermina Castro, a favor; Est. Medaly Juárez, a favor; Est. Stephanie Gaby Cruz, a favor.---**SECRETARIA GENERAL ( e )** indica que se tiene veintisiete (27) votos a favor, quince (15) votos en contra y cuatro (4) abstenciones, siendo aprobado por mayoría.--- Seguidamente se procede a sustentar las abstenciones.----**DR. EDILBERTO ZELA** señala que se abstiene por constituir una sesión que se está viendo de manera integral la clarificación de la resolución y ser parte de la agenda y habiendo conflicto de intereses.-- **DR. ROGER VENERO** señala que se abstiene, porque primero no participó en esa Asamblea Universitaria donde se encargó al ex rector, además desconoce los antecedentes de los actuados de esa Asamblea Universitaria, no podría votar a favor o en contra por no tener elementos del caso, indica que no están presentes para regularizar y ha pasado mucho tiempo de actuados que ha dado una Asamblea Universitaria.-- **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** señala que se abstiene por los mismos fundamentos que señala en la anterior abstención.--- **DR. ADRIEL GAMARRA** señala que se abstiene por la misma razón del voto anterior.--- **DRA. LIZETH MOLINA** señala que se abstiene, porque la orden del día es el informe del SERVIR y en una parte de las conclusiones señala que es claro el artículo 6° del Decreto Legislativo 1496 de que se autoriza un cargo de funciones y no de puesto.----- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION** somete al voto en forma nominal la precisión en la resolución que encarga el puesto y función de rector al Dr. Escolástico Ávila desde el 24 de diciembre de 2020 al 26 de marzo de 2021, Dr. Edilberto Zela, abstención; M.Sc. José Francisco Serrano, a favor; Mgt. Olintho Aguilar, de acuerdo; Dr. Roger Venero, conforme; Dr. Oscar Ladrón de Guevara, abstención; Dra. Delmia Socorro Valencia, a favor; M.Sc. David Reynaldo Berrios, de acuerdo; M.Sc. Guillermo Barrios, a favor; Dra. Mery Luz Masco, de acuerdo; Dr. Eleazar Crucinta, en contra por no tener la documentación necesaria; Dr. Adolfo Antonio Saloma, en contra, porque no se hizo consulta a SERVIR en el caso del Dr. Escolástico Ávila; Dra. Clorinda Cajigas, en desacuerdo; Dr. Domingo Walter Kehuarucho, en contra por estar desobedeciendo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, que es el ente rector del sistema administrativo en el Perú; Dr. Teófilo Pompeyo Cosio, en contra debe inmediatamente consultarse su caso al SERVIR; Dr. Adriel Gamarra, abstención; Dr. Jorge Washington Atapaucar, abstención; Dr. Lauro Enciso, de acuerdo; Dra. Carla del Carpio, de acuerdo; Dra. Lizeth Molina, abstención; Mgt. Miguel Ángel Ccorihuamán, de acuerdo; Dr. Edgar Alfredo Catacora, de acuerdo; Dr. Erwic Flores, a favor; Mgt. Víctor Manuel Arangoitia, en contra porque no participó en la sesión de su encargatura; Arq. María Elena Quispe, en contra; C.D. Fernando Murillo, en

desacuerdo; Dr. Armando Tarco, a favor por la precisión; Mgt. Guido Vicente Huamán, de acuerdo; Dra. Kelma Ruth Mayhua, de acuerdo; Arq. Hernán Ivar del Castillo, de acuerdo; Mgt. Pedro Crisólogo Aldea, en desacuerdo por incumplir el Decreto Legislativo 1469; Mgt. María Elena Chacón, en desacuerdo; Dr. José Moriano, en contra por no adecuarse a la Ley de SERVIR; Mgt. Pepe Quispe, a favor; Blga. Olga Libia Cjuno, de acuerdo; Lic. José Mauro Pillco, a favor; Est. Haydee Yamily Contreras, a favor; Est. David Paliza, a favor; Est. Yenny Stephanny Delgado, a favor; Est. Rose Luz Montañez no contesta; Est. Karol Fiorela Gómez, a favor; Est. Kassandra Alccamari, no contesta; Est. Moisés Alejandro Hilares, a favor; Est. Elias Noe Roque, en contra; Est. Lady Milagros Escalante, abstención; Est. Erick Curo, en contra; Est. Moisés Delgado, a favor; Est. Evelin Guillermina Castro, a favor; Est. Medaly Juárez, a favor; Est. Stephanie Gaby Cruz, a favor.---**SECRETARIA GENERAL ( e )** señala que se tiene veintiocho (28) votos a favor, trece (13) votos en contra y seis (6) abstenciones, siendo aprobado por mayoría.---A continuación se procede a la sustentación de las abstenciones.----**DR. EDILBERTO ZELA** señala que se abstiene por constituir la Asamblea Universitaria donde se trata la precisión de las resoluciones de encargatura en el puesto y funciones y está involucrado en conflicto de intereses.-- **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** señala que se abstiene por los antecedentes informativos que se tiene de la Universidad Nacional de Tacna, en su opinión es conveniente que la universidad en forma exclusiva y particular consulte al SERVIR sobre lo que se está tratando, inmediatamente se tenga respuesta, habría que tomar en cuenta para no cometer errores y no estar en responsabilidad administrativa.--- **DR. ADRIEL GAMARRA** indica que no estuvo presente en la encargatura del Dr. Escolástico Ávila, por eso se abstiene.----- **DR. JORGE WASHINGTON ATAPAUCHAR** señala que se abstiene porque en Asamblea Universitaria no puede hacer modificaciones, en situación económica porque al encargar a rector y vicerrectores en función y puesto, implica salida de fondos y eso puede devenir en grandes responsabilidades en un control posterior.---- **DRA. LIZETH MOLINA** señala que la orden del día es el Informe 107-2021-SERVIR y señala en el artículo 6° del Decreto Legislativo 1496, que se autoriza un encargo de funciones y no de puesto.---- **EST. LADY MILAGROS ESCALANTE** se abstiene porque no estuvo presente en la encargatura del Dr. Ávila.---- A horas 11:40 reasume la conducción de la sesión el Sr. Rector (e).--- **SR. RECTOR (e)** agradece al Sr. Vicerrector de Investigación por la conducción de la Asamblea, indica que habiéndose terminado la reunión por ser una Asamblea Universitaria extraordinaria que se ha fijado con la finalidad de precisar la resolución de encargar el puesto y funciones del cargo de rectores, se concluye la Asamblea Universitaria.-----

-----  
Siendo las once horas con cuarenta y tres minutos, se da por concluida la Asamblea Universitaria, de lo que certifico Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC.-----  
-----